

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Agosto)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas, de caza y pesca concedidas durante el último mes de Julio por este Gobierno civil

Número	NOMBRES	Uso de armas.	LICENCIA		PUEBLOS
			De caza	De pesca	
307	D. Manuel Reguera Alonso...	Una	Una	Una	León.
308	Luis Fernández Aras...	Una	Una	Una	Cunales
309	Torbio Casado Callejo...	Una	Una	Una	Valderas
310	Aureliano Ruiz Rubio...	Una	Una	Una	Bordocillo
311	Vicente Serrano Puente...	Una	Una	Una	Corrida
312	Calixto Román...	Una	Una	Una	Orelle
313	Victoriano Robles Majo...	Una	Una	Una	Astorga
314	Tomás Fernández...	Una	Una	Una	Burton
315	Blaiz Cantón Cisneros...	Una	Una	Una	La Bañeza
316	Felipe Gutiérrez Alvarez...	Una	Una	Una	Villanueva
317	Justo Fernández...	Una	Una	Una	Santibáñez
318	Becijo Fernández...	Una	Una	Una	Gradoles
319	Eugenio Juarez...	Una	Una	Una	Atibajal
320	Valentín Panero...	Una	Una	Una	Mansilla
321	Juan Candel Suárez...	Una	Una	Una	Vega
322	Modesto Ruiz García...	Una	Una	Una	La Bañeza
323	Isabel Varela...	Una	Una	Una	Valderas
324	Eduardo Tempraco Campa...	Una	Una	Una	Idem
325	Miguel Díez...	Una	Una	Una	Riño
326	Bonifacio Miranda...	Una	Una	Una	Crámenes
327	Baldomero Ferreras...	Una	Una	Una	Barrillos
328	Felipe Martínez Díez...	Una	Una	Una	Idem
329	Gregorio Viejo García...	Una	Una	Una	Idem
330	Jacinto Fuente Merán...	Una	Una	Una	Villalibre
331	José Muñoz Gambarosi...	Una	Una	Una	Puerto D. M. Móre
332	Antonio Magadán...	Una	Una	Una	Villarino
333	Manuel Alvarez Alvarez...	Una	Una	Una	Benavides
334	Basilio Gutiérrez...	Una	Una	Una	Riño
335	Eustaquio González...	Una	Una	Una	Amberognas
336	Facundo Magadán...	Una	Una	Una	Páramo del Sil
337	Casiano Fernández...	Una	Una	Una	León
338	Antonio Alvarez García...	Una	Una	Una	Villalimpliz
339	Jucinto Martínez Prieto...	Una	Una	Una	Pina
340	Ramón Petit Alonso...	Una	Una	Una	La Vecilla
341	José Folla Gordi...	Una	Una	Una	Bembibre
342	Fabio Calvo Mejilla...	Una	Una	Una	Josrilla
343	Esteban Fernández...	Una	Una	Una	La Vid
344	Aquilino García...	Una	Una	Una	Santa Lucia
345	Victor Fernández García...	Una	Una	Una	Idem
346	Cáscido Mediasvilla...	Una	Una	Una	Idem
347	Casimiro Fustel...	Una	Una	Una	Piñilla
348	Ismael Blanco...	Una	Una	Una	Villanueva
349	Eduardo López Ovejero...	Una	Una	Una	Valderas
350	Ernesto Claude...	Una	Una	Una	León
351	Idem...	Una	Una	Una	Idem
352	D. José Rabanal García...	Una	Una	Una	La Seca
353	Bernardo Muño Alonso...	Una	Una	Una	Villacelama
354	Saturiano Díez Santos...	Una	Una	Una	Villafra
354	Heraclio Pescador...	Una	Una	Una	Mansilla
355	Remigio Juárez...	Una	Una	Una	Gradefes
356	Isidoro García...	Una	Una	Una	Santa Lucia
357	Santiago Feliciano Pérez...	Una	Una	Una	Santiago Mills
358	D. Francisco Villaverde...	Una	Una	Una	Idem
359	Andrés Fdez. González...	Una	Una	Una	Idem
360	Victor García González...	Una	Una	Una	Idem
361	Ramón Castro...	Una	Una	Una	Idem
362	Angel González Alvarez...	Una	Una	Una	Idem
363	Juho Bustell...	Una	Una	Una	Astorga
364	Francisco Celada Ovesta...	Una	Una	Una	Santiago Mills
365	Pedro Díez Robles...	Una	Una	Una	Palacios Vald.
366	Feustino González Centeno...	Una	Una	Una	La Bañeza
367	Francisco Fernández Otero...	Una	Una	Una	Piñes
368	Victorio Mayorga Toribio...	Una	Una	Una	Galleguillos
369	Santiago Carrera Buedia...	Una	Una	Una	Astorga
370	Francisco Alonso (menor)...	Una	Una	Una	Bembibre
371	Ramón Peláez Rubio...	Una	Una	Una	Villanueva
372	Francisco Oria González...	Una	Una	Una	León
373	Crispín Gutiérrez Mateo...	Una	Una	Una	Idem
374	Angel Pérez González...	Una	Una	Una	La Bañeza
375	Arcenio Fernández Cabo...	Una	Una	Una	Idem
376	Arturo Cabo Moro...	Una	Una	Una	Idem
377	Francisco Merino Cadena...	Una	Una	Una	Idem
378	Méximo A. Miñón...	Una	Una	Una	Idem
379	Segundo Llamas Llamazares...	Una	Una	Una	Idem
380	El mismo...	Una	Una	Una	Idem
381	D. Antonio Secos Espasa...	Una	Una	Una	Aldena del Puente
382	Eduardo García López...	Una	Una	Una	Rabanal de Abajo
383	José González Catracedo...	Una	Una	Una	Castrocontrigo
384	Casimiro Martínez Calzada...	Una	Una	Una	Idem
385	Ricardo Rufo Ovejero...	Una	Una	Una	Valderas
386	Julian León Fernández...	Una	Una	Una	León
387	Hector Nieto Campaña...	Una	Una	Una	Pouferrada
388	Severiano Morán...	Una	Una	Una	La Vecilla
389	Angel Carreter de Cabo...	Una	Una	Una	Idem
390	José Uzueta...	Una	Una	Una	Cubilles Oteros
391	Martín de la Mata...	Una	Una	Una	León
392	Wenceslao Muñoz Zepatero...	Una	Una	Una	Idem
393	Segundo González Díez...	Una	Una	Una	San Adrián
394	Pantaleón López Robles...	Una	Una	Una	Villanueva
395	José Oria Díez...	Una	Una	Una	León
396	Felipe Martínez...	Una	Una	Una	Idem
397	Vicenta Cotto Cadena...	Una	Una	Una	Idem
398	El mismo...	Una	Una	Una	Idem
399	D. Isaac García Garrido...	Una	Una	Una	Valencia D. Juan
400	Isaac García de Quirós...	Una	Una	Una	Idem
401	Francisco Ruiz García...	Una	Una	Una	La Bañeza
402	José de la Poza Fernández...	Una	Una	Una	Idem
403	Alberto Carrero...	Una	Una	Una	León
404	Manuel Vicente Alonso...	Una	Una	Una	Astorga
405	Francisco Carrera Bedisa...	Una	Una	Una	León
406	Remigio Carreño...	Una	Una	Una	Oviedo
407	Pedro Gutiérrez...	Una	Una	Una	Garaño
408	Gumersindo Rosales Meléndez...	Una	Una	Una	León
409	Victorino Escobar Suárez...	Una	Una	Una	Idem
410	Justo López Robles...	Una	Una	Una	Idem
411	Severiano Rodríguez Añino...	Una	Una	Una	Idem
412	Melitus Díez López...	Una	Una	Una	Idem
413	Florencio Pinacho García...	Una	Una	Una	Idem
414	Lamberto Pardo...	Una	Una	Una	Idem
415	Juan Guisasaola...	Una	Una	Una	Idem
416	Teófilo Rodríguez...	Una	Una	Una	Idem
417	Manuel Capelo...	Una	Una	Una	Idem
418	Méximo Carrillo...	Una	Una	Una	Idem
419	Manuel Lorenzo Gil...	Una	Una	Una	Idem

MINAS

Anuncio

Se hace saber que por acuerdo de la fecha, el Sr. Gobernador ha cancelado el expediente núm. 3.004, del registro *Olvido segundo*, situado en el término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, por estar ocupado el terreno solicitado. León 22 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Sergio Rodríguez Verdial, vecino del Barco de Valdeorras, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecino de la Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Agosto, á las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 69 pertascanas para la mina de hulla llamada *Elena*, sita en término del pueblo de Santibáñez del Monte, Ayuntamiento de Alvares, y linda por el N. y E. con «Alaska 2.ª» y terrenos del conde, y particulares del pueblo de Santibáñez, y por el S. y O. con el monte de Fontanal y Valle de Madre; rectificada con fecha 17 de los corrientes en la siguiente forma:—

Se tendrá por punto de partida la parte más alta de la peña del Fontanal, sita en el valle de Reibueco, en dicho término de Santibáñez del Monte; desde el cual se medirán 4 metros al N. magnético y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 599 metros 50 centímetros al O. magnético de la 1.ª; de ésta 600 metros al N. la 2.ª; de ésta 100 metros al N. E. la 3.ª; de ésta 300 metros al N. la 4.ª; de ésta 600 metros al E. la 5.ª sobre la estaca más al NO de «Alaska 2.ª»; de ésta 600 metros al S. la 6.ª sobre la estaca más al SO. de «Alaska 2.ª»; de ésta 300 metros al E. la 7.ª; de ésta 300 metros al S. la 8.ª, y de ésta con 480 metros 50 centímetros se llegará á la auxiliar, cerrando así el perímetro de las 69 pertascanas solicitadas.

Si el N. con que se concediera este registro fuera el verdadero el N. magnético arriba citado, tendrá un ángulo de 15° 50' al O., ó los que fueran necesarios para interesar con la mina «Alaska 2.ª».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.200. León 13 de Agosto de 1903.—E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Congosto

En la Secretaría de Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan al público las cuentas muni-

cipales y de recaudación correspondientes al año de 1902, para su examen.

También se hallan al público los presupuestos adicionales y refundido para el presente año, y el ordinario para el próximo de 1904.

Coogusto 19 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Lucas González.

Alcaldía constitucional de
Noceda

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los proyectos de presupuesto adicional refundido el ordinario vigente, y el ordinario para 1904, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten; transcurrido dicho plazo pasará á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Noceda 17 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Carlos Nuñez.

CASADOS

Don Fernando Meneses Bálgoza, Juez de instrucción accidental de este partido, por hallarse al primer turno en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Brindas Gallardo Velasco, de 22 años de edad, conocido por Brindas, hijo de Ramón y María, casado, jornalero, natural y vecino de Castañeiras; su estatura un metro 650 milímetros, color claro, ojos azules, pelo negro, barba lampiña, y que hace algunos días ha sido visto en pueblos de la provincia de Lugo, ignorándose donde se encuentra; para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, de la de Lugo y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se resultan en sumario contra el mismo pendiente; por hurto de un reloj, y á rendir la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á la ley, según se acordó en dicho sumario, en que se decretó en prisión.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villafranca del Bierzo á 20 de Agosto de 1903.—Fernando Meneses.—D. S. O., Manuel Miñuélez.

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de Castrojeriz y su partido.

En virtud del presente, y para dar cumplimiento á lo acordado por la Audiencia provincial de Burgos en causa contra Manuel Bartolomé Matías Heredia Montojo, por lesiones, y mediante á no tener domicilio fijo expresado Mao del y los testigos Nicancor Gabarri Borja, Ramón Gabarri y Angel Carbonel Pérez (gitanos), que se dicen vecinos de León, Astudillo y Palencia, tratantes en caballerías, se les cita por medio del presente para que el día 7 de Septiem-

bre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral en la causa contra el citado Manuel; y se les apercibe que de no comparecer ante dicha Audiencia el día y hora expresados, incurrirán en las responsabilidades que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castrojeriz á 24 de Agosto de 1903.—Vicente Martín Gutiérrez.—P. S. M., Ldo. Jesús M.ª Gil Ruiz.

Cédulas de citación

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de la villa y partido de Ponferrada, acordó por providencia de hoy, dictada en su poderío tocado sobre hurto de un collar perteneciente á Faustino Díez López, vecino que fué de Noceda, y que á fines de Mayo último se ausentó á Buenos Aires, sin que se sepa su paradero, que dicho perjudicado sea citado por medio de cédula que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia de León, á fin de que en el término de los siguientes diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración referente al hecho de autos, y ofreciera este procedimiento en la forma que establece el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

En su virtud, expido y firmo la presente en Ponferrada á 19 de Agosto de 1903.—El Escribano, Francisco A. Ruaro.

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia de esta fecha en los autos sumariales que se instruyen á mi testimonio, sobre supuesto hurto de efectos muchos, habiendo acordado comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre el hecho sumarial y sus circunstancias D. Faustino Díez López, vecino que fué de Noceda, dueño de referidos efectos, cuyo sujeto se halla ausente de su domicilio, y en punto ignorado de la República de Buenos Aires, por lo cual se ordena la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, citándose á dicho sujeto para que dentro del término de diez días, á contar desde el día de inserción añudida en dichos periódicos oficiales, verifique la mencionada comparecencia y diga el procedimiento del proceso en los términos y á los efectos que previene el art. 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios procedentes en derecho, teniéndose por hecho el ofrecimiento expresado.

Y para que dicha citación tenga lugar del modo prevenido, extendiendo la presente cédula en Ponferrada á 19 de Agosto de 1903.—El Actuario Licenciado, Francisco de la Iglesia.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Lucio García Lomas, Subdelegado de Medicina del partido de León.

Hace saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone la ley de

Sanidad de 14 de Julio último, en sus artículos 96, 97, 98, 99 y 100, y lo ordenado en la circular de la Dirección general fecha 5 del actual, publicada en el Boletín Oficial del día 13, la elección de Comisionario Médico de este partido tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de la Sociedad de Arrieros del País.

León 26 de Agosto de 1903.—Lucio García.

Don Roberto de Aguilar y Martínez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del Regimiento de Isabel la Católica, núm. 75, José Rivera Rubio, en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Oencia, provincia de León, hijo de Francisco y de Teresa, de 25 años de edad, de oficio Labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyos señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba poca, boca regular, frente sana, frente regular, no bueno, producción buena; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de San Antonio, núm. 29, piso principal, de esta Capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se instruye para la averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á las agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado José Rivera Rubio, y caso de ser hallado se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, con forma lo tengo acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Lérida á 18 de Agosto de 1903.—Roberto de Aguilar.

Don Casimiro San Pedro Martínez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, Juez instructor para la formación del expediente contra el soldado Vauencia Nuevo Gómez, por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Venancio Nuevo Gómez, hijo de Víctor y de Domingo, natural de Baidodes, Ayuntamiento de Magaz, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 5 de Septiembre de 1862, de oficio Labrador, estado soltero, de estatura 1,577 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, y ojos castaños, nariz regular, color sano, boca regular, frente espaciosa; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta

días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la fuerza de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le

resulten por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el

Roy (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Venancio Nuvo Gómez, y en caso de ser habi-

do, lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 13 de Agosto de 1903.—Casimiro San Pedro.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El día 1.º del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital la venta en pública subasta de las armas que á continuación se expresan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento.

Names de los denunciados	Vecindad	Reseña de las armas
Gregorio Becerra Moralejo.....	Astorga.....	Escopeta de pistón, recogida por el Cabo Alvaro del Campo y Guardia Rosendo Flatas, del puesto de Astorga, el día 22 de Julio último.
Lino Robla González.....	Villayusta.....	Escopeta de pistón, de dos cañones, recogida por el Guardia del puesto de La Magdalena, Sergio Martínez, el día 25 de Julio último.
Urbano Alvarez Robla.....	Idem.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por el mismo Guardia en el citado día.
Amador Sánchez Martínez.....	Idem.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida en el mismo día por el mencionado Guardia.
Leopoldo Fernández Selva.....	León.....	Escopeta sistema Lefanchemx, de dos cañones, recogida por el Guardia 1.º del puesto de esta capital, Zacarías Reyero, el día 25 de Julio último.
Bernardo García.....	Vega (Ortado).....	Escopeta de dos cañones sistema Lafusasi, recogida por el Cabo del puesto de La Pola de Gordón, Celedonio Prasa, el día 25 de dicho mes.
Francisco Carrera Devesa.....	León.....	Escopeta de un cañón, sistema Lafusasi, recogida por el Cabo Segundo Villarroel y Guardia Cruz Hoyos, del puesto de Manilla, el día 7 del actual.
Filiberto Flores Gutiérrez.....	Toral de los Guzmanos.....	Escopeta de dos cañones, sistema Lafusasi, recogida por los Guardias del puesto de Valencia de Don Juan, Miguel González y Hermenegildo Domínguez, el día 10 de dicho mes.
Hermenegildo Aller y Rufino Diez.....	León.....	Escopeta de un cañón, montada á pistón, recogida por el Cabo y Guardia del puesto de esta capital, Ildefonso Quence y Bernardo Fernández, el día 9 del actual.
Nicanor Veteo.....	Grajal.....	Escopeta, sistema Lafusasi, recogida por el Guardia 2.º del puesto de Grajal, Félix Flores Valle, el día 15 del mismo mes.
Estanislao Tacino.....	Salvagn.....	Escopeta de dos cañones, sistema fuego central, recogida por el Cabo Jacinto Alvarez y Guardia Juan Antonio Baños, del puesto de Salvagn, el día 12 del mes actual.

León 21 de Agosto de 1903.—El primer Jefe, Alejandro Ceballos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

se tiene en cuenta la especial naturaleza de la materia que en él se trata. Era, en efecto, difícilísimo, como lo ha sido en todos los países, resolver respecto del procedimiento para la elección de los representantes, patronos y obreros que han de formar parte del Instituto, y esta dificultad aumentaba en este caso por las divisiones de grande y pequeña industria, determinadas en el Real decreto de 23 de Abril, y las cuales, ni siempre son fácilmente diferenciables, ni siempre están organizadas con verdadera separación. Se ha logrado, sin embargo, con el sistema que se adopta, vencer las dificultades del momento, con el propósito de que la experiencia y la práctica enseñen cuál ha de ser la fórmula más adecuada para el fin que se intenta conseguir.

En lo demás, la organización que se establece ofrece el mayor conjunto de garantías, y es de creer que los resultados corresponderán á las esperanzas que se cifran en la importantísima misión que se confía al Instituto y por la que tiene tan vivo interés el Gobierno de V. M.

Atendiendo, pues, á las razones que anteceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Reglamento del Instituto de Reformas sociales.

Madrid 14 de Agosto de 1903.—Suñon: A L. R. P. de V. M., Antonio García Aliz.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el de la Gobernación;

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento del Instituto de Reformas sociales.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio García Aliz.

REGLAMENTO

DEL

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES



LEÓN

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1903

Comisión Liquidadora del 1.º Batallón del Regimiento Infantería de Borbón, n.º 17

RELACION nominal de los individuos que tienen sus ajustes terminados y no han solicitado los alcances, con expresión del pueblo de su naturaleza y provincia, cuyos nombres han de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1903 (Diario Oficial, núm. 154), para que los interesados ó herederos puedan solicitarlos

Clases	NOMBRES	NATURALEZA	
		Pueblo	Provincia
Soldado	Juan Alonso González.....	La Mata.....	León

Málaga 27 de Julio de 1903.—El Comandante del Detall, C. Carrayón.—V.º B.º: El Coronel primer Jefe, Zubia.

Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento Infantería de la Habana, núm. 66

RELACION nominal de los individuos de la provincia de León que se hallan aprobados sus ajustes por la superioridad y hasta la fecha no han solicitado sus alcances.

Clases	NOMBRES	Puntos donde deben residir ellos ó sus herederos	Observaciones
Idem.....	Eulogio Díez Roilero.....	Yugueros.....	Idem
Sargento..	Tiburcio Toribio Carreras.....	Rioseco.....	Idem

Cádiz 27 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Eduardo Choa.—V.º B.º: El Coronel primer Jefe, Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA
«AZUCARERA LEONESA»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en el local de la referida Sociedad, Gumersindo de Azórate, 2, bajo, con objeto de dar cuenta de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio industrial finado en 30 de Junio próximo pasado.

Con arreglo á lo que determinan los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la referida Junta los que posean, por lo menos, **dos mil pesetas** en acciones de cualquiera de las dos series emitidas.

Las acciones, ó, en su defecto, los resguardos que acrediten su depósito en algún Establecimiento de crédito, se depositarán en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Junta, facilitándose, á cambio, á los señores

accionistas, un resguardo que servirá de entrada á la misma.

León 20 de Agosto de 1903.—El Presidente, R. Sanz.—El Secretario, Carlos R. de Verger.

VENTA DE PARTICIPACIONES MINERAS

Se venden en pública segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, la mitad de la mina de hierro **Esperanza**, de veinticuatro pertenencias, en Vega de Gordón, y tres cuartas partes de la mina de hierro **San Antonio**, de quince pertenencias, en Nogar de Cabrera, pertenecientes á los herederos de D. Antonio Arias.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día veinte de Septiembre del corriente año, en la ciudad de León y Notaría de D. Miguel Romón Melero, donde se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

León 17 de Agosto de 1903.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 23 de Abril último, creando el Instituto de Reformas sociales, encomendó á esta Corporación el trabajo de preparar el Reglamento por el que ha de regirse; y el Instituto, dando nuestra de plausible diligencia, ha elevado al Gobierno el proyecto adjunto, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

El Instituto de Reformas sociales, por la multiplicidad y diversidad de sus funciones, por sus aspectos de Cuerpo consultivo y oficina técnica, por la misión que se le confía respecto del estudio y preparación de las leyes; por su acción, que ha de ser extensa, y por los mismos elementos que le constituyen, es un todo muy complejo, pero también muy unificado, que exige, con necesidad absoluta, la *eficaz amplísima* y la *eficaz acción* de que habla en su preámbulo el Real decreto mencionado. Por eso, si se le hubiera moldeado conforme á los usuales organismos burocráticos, ni respondería á sus fines, ni se hubiera encontrado en aquéllos ninguno del que pudiera derivar; en tal sentido, no son de extrañar las innovaciones que aparecen en el proyecto, considerando, sobre todo, la singularidad que las produce; y si alguna de ellas se aparta de la legislación vigente, como ocurre, por ejemplo, en lo que se dispone respecto de los funcionarios y del régimen económico, claro es que necesitan del acuerdo de las Cortes al aprobar la suma consignada en el presupuesto general del Estado con destino al Instituto de Reformas sociales, dependiendo de lo que se reserva el mantenimiento ó la modificación de tales disposiciones, y extendiéndose, por tanto, que hasta 1.º de Enero próximo son provisionales aquellas propuestas reglamentarias.

También ha de ser considerado como provisional todo el capítulo VI del Reglamento, y no podía ser de otra suerte el